

"POR EL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL ACUERDO N° 019 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 QUE DISPUSO LA APLICACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LAS RESOLUCIONES N° 26130 Y 26144 DE 2013, PROFERIDAS POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, QUE ORDENAN LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES CATASTRALES URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 2° del Decreto 1333 de 1986, el parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 la Ley 44 de 1990 la Ley 1450 de 2011 la Ley 14 de 1983 las resoluciones 26130 y 26144 y el Acuerdo Municipal 04 de 2014 y demás normas concordante.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar durante las vigencias fiscales 2017 y 2018 los efectos del Acuerdo Municipal N° 019 del 30 de diciembre de 2013, en el sentido de aplicar gradualmente las Resoluciones N° 26130 y 26144 de 2013, emanadas de la Dirección Departamental de Sistemas de Información y Catastro que ordenan la inscripción de las actualizaciones catastrales rural y urbana efectuadas en la vigencia fiscal 2013 en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los siguientes porcentajes de ajuste al impuesto predial de los inmuebles ubicados en la zona rural del Municipio de Sabaneta, aplicables para las vigencias fiscales 2017 y 2018:

TIPO DE BIEN (USO)	ESTRATO	PORCENTAJE MÁXIMO INCREMENTO	
		2017	2018
AGROPECUARIO		8%	10%
HABITACIONAL	1	6%	8%
	2	6%	8%
	3	8%	10%
	4	12%	15%
	5	15%	20%
OTROS USOS		15%	20%

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los siguientes porcentajes de ajuste al impuesto predial de los inmuebles para los bienes ubicados en la zona urbana del Municipio de Sabaneta, aplicables para las vigencias fiscales 2017 y 2018:





ACUERDO MUNICIPAL 21
30 DIC 2016

Código: FO -ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
02 de Diciembre 2008
Página 2 de 2

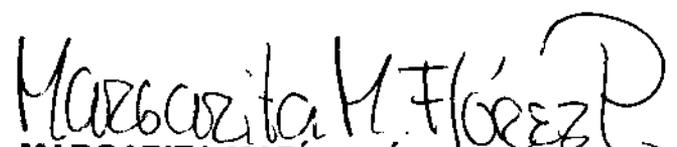
TIPO DE BIEN (USO)	ESTRATO	PORCENTAJE MÁXIMO INCREMENTO	
		2017	2018
AGROPECUARIO		8%	10%
HABITACIONAL	1	6%	8%
	2	6%	8%
	3	8%	10%
	4	12%	15%
	5	15%	20%
OTROS USOS		15%	20%

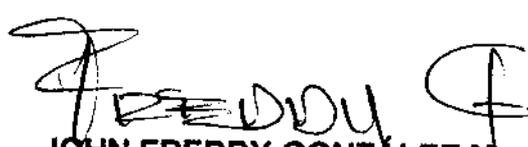
ARTÍCULO CUARTO: FACULTADES PARA REGLAMENTAR: Facúltese al Ejecutivo municipal para que reglamente el presente Acuerdo.

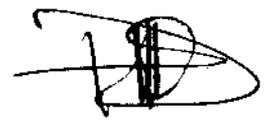
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, APLICACIÓN Y DEROGATORIAS: Las disposiciones contenidas en este Acuerdo, regirán a partir del 1° de enero de 2017 y derogan todas las normas de rango municipal que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 19 días del mes de diciembre de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente


MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Vicepresidenta Primera


JOHN FREDDY GONZALEZ M.
Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido no. 29 de DIC de 2016.

al despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Recibido no. 29 de DIC de 2016.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

30 DIC 2016

El Alcalde, 

Secretario, 